

---

**ACTA EXTRAORDINARIA N°028-2020**  
**16 de setiembre de 2020**

Acta de la sesión extraordinaria número veintiocho del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las catorce horas con veinte minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte.

**Directores titulares presentes:**

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

*Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular*

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
-------------------------------	--------------------------------

**Directores suplentes presentes:**

Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Directores titulares ausentes con justificación:****Directores titulares ausentes sin justificación:****Directores suplentes ausentes con justificación:**

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sofia Fernández Barboza

**Preside la sesión:** Guadalupe Grettel Ortiz Mora

**Secretario Consejo Superior Notarial:** Mauricio Soley Pérez

**Director Ejecutivo a.i:** Gastón Ulett Martínez

**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM****CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

**CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

No hay asuntos de Presidencia

**CAPITULO III. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 2.** Oficio DNN-UA-OF-0712-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2020, suscrito por el señor Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN.

**ARTÍCULO 3.** Valoración de los puntajes obtenidos por los candidatos en el Concurso externo para el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO 4.** Prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i., el señor Gastón Ulett Martínez.

#### **CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 5.** *Firma digital.* Necesidad de establecer un período transitorio para el establecimiento de la obligatoriedad de la firma digital y que todos los notarios cuenten con ella, principalmente, para agilizar la gestión de los trámites en la DNN en tiempos de pandemia y evitar mayores contagios.

#### **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

#### **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

Se modifica el orden del día.

#### **CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

No hay asuntos de Presidencia

#### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 2:** Actualización de la situación actual de la DNN, a cargo del Director Ejecutivo a.i el señor Gastón Ulett Martínez.

El Director Ejecutivo a.i expone la situación actual presentada en la DNN, con relación a que el sábado 12 de agosto de 2020 al medio día se comunica el primer caso positivo de COVID-19 en la institución, de la Unidad de Asesoría Jurídica, por lo que se realiza el protocolo correspondiente que consiste en la sanitización del edificio (piso 5), posteriormente se remite al informe al Ministerio de Salud por parte de la jefatura correspondiente, indicando cuales fueron las personas de contacto con esta persona, por lo que el Ministerio de Salud emite las ordenes sanitarias para que sean enviadas a la cuarentena respectiva. Por contacto directo se entiende que la otra persona estuvo en contacto directo con la persona diagnosticada a menos de 1.8 metros de distancia y sin careta o mascarillas, esto significa que de algún modo se violaron las normas establecidas para evitar el contagio. Por ejemplo, el reunirse 4 personas en una mesa a la hora del almuerzo es un riesgo, ya que no se está utilizando ni mascarilla ni careta y no se cuenta con el 1.8 metro de distanciamiento.

El día de ayer martes 15 de setiembre se comunica del segundo caso de COVID-19 positivo en la DNN, probablemente transmitido por el primer caso detectado, ya que almorzaron juntas, lo que ha venido a traer un problema, ya que esta segunda persona forma parte de la Unidad de Servicios Notariales por lo tanto a tenido contacto directo con toda la unidad, por lo que la orden sanitaria va para todos los miembros de la Unidad de Servicios Notariales. Se descubren tres falencias que se tienen como institución, primeramente que almuerzan juntos sin guardar el 1.8 metros de distanciamiento, segundo no se está controlando esta situación del distanciamiento a la hora del almuerzo, y por último que no se tiene establecido lo que se llamaría en un protocolo de COVID-19 el segundo equipo de abordaje, lo que significa que, en el momento en que un equipo se debe retirar a sus hogares por motivos de una orden sanitaria, se debe establecer quién va a entrar para dar continuidad al servicio, por lo que en este momento no se cuenta con ello, lo que puede ser llamado una falta de precaución o de previsión. La jefatura de la Unidad de Servicios Notariales indica que el día de ayer martes 15 de setiembre, dentro de lo sucedido con los notarios en el primer piso para ingresar a la DNN, dentro de lo sucedido, se tuvo el temor que agredieran a la funcionaria de la DNN, ya que hubo varias faltas de respecto. El día de hoy 16 de setiembre se les hizo llegar la orden sanitaria a los compañeros de la Unidad de Servicios Notariales, indicándoles que se debían retirar inmediatamente de la oficina en caso de estar en la institución. Este mensaje de cierre se da, debido a que en el primer piso había bastante gente, y la señora Sonia Contreras indica que lo único que faltó en lo acontecido fue llamar a la Fuerza Pública para organizar a las personas, por lo que se optó por la medida que recomienda el Ministerio de Salud de dar un informe por parte de la Unidad de Servicios Notariales, la cual se encuentra cerrada por temas de COVID-19. Sin embargo, actualmente no se cuenta con la capacidad de abrir o de haber mantenido abierto hoy en horas de la tarde, y el día de mañana en horas de la mañana, aun en el supuesto que el personal de Fiscalía colabore, sin estar capacitados, lo que probablemente va a generar más conflictos con las personas en cuanto a la lentitud en los servicios, inclusive una persona clave era quien estaba en el primer piso, ya que filtraba lo que pasaba en el quinto piso y podía indicarles si había alguna falta de documentación o información en el trámite a remitir a los visitantes, y esto evitada las aglomeraciones y las organizaba muy bien. Ante esta situación se envió el comunicado para que fuera oficial por parte del Ministerio de Salud el tema para los notarios, también para efectos de recursos de amparo, ya que la Sala está resolviendo y comunicando que primeramente esta la orden sanitaria y seguidamente la otra documentación a ser comunicada por parte de la institución, por lo que esta notificación protege a la DNN en ciertos aspectos. Sin embargo, como recomendación propuesta por la señora Sonia Contreras sería abrir antes, realizando la capacitación correspondiente al personal de Fiscalización, que no dar una fecha pronta y no abrir.

El señor Juan Carlos Montero menciona que es un reto muy grande, desde el lado de las personas que están fuera de la DNN, tener que resolver diversos temas sabiendo

que se tiene al cliente en frente y solventar la consulta de cómo se resuelve un cierto problema.

Con relación a la norma del reglamento del artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil dice lo siguiente:

*“Art 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil*

*Cuando el servicio público lo exija, podrán asignarse a un servidor tareas correspondientes a otro puesto distinto al suyo, sin que ello signifique aumento o disminución de salario, por un plazo que no debe exceder de sesenta días consecutivos o no durante un año”*

Por lo que, quien puede dar la instrucción en este caso es el Director Ejecutivo a.i, el señor Gastón Ulett, y no la jefatura de la Unidad de Fiscalización. El señor Montero manifiesta estar de acuerdo con comunicar el cierre, porque cuando se tiene una solución, se indica la fecha a la solución, cuando se tiene cierta.

La señora María Yolanda Viquez menciona varios puntos a resaltar, con relación a lo comentado por el Director Ejecutivo a.i, en cuanto a la entrega de la orden sanitaria a todas las personas que hubiera tenido contacto con los casos positivos de COVID-19, primeramente, que no hayan guardado la distancia de 1.8 metros, y como segundo punto el que estuvieran sin protección. Entre otros de los aspectos a considerar es el haber mantenido contacto con la persona 48 horas antes. Por otro lado, se menciona que en el Registro Nacional se implementan las burbujas labores, que no se entienda que se está distorsionando el término que establece el Ministerio de Salud en cuanto a las burbujas sociales, también se establece un rol para la hora de almuerzo respetando de igual forma el distanciamiento. Por lo que la Dirección Ejecutiva debe remitir un oficio donde se les señale que de conformidad con el artículo 120 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, y realizar referencia al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública que dice lo siguiente:

*“Dar continuidad del servicio público, aplicando los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, regularidad y adaptación en los servicios”.*

De esta forma estableciendo un periodo de 60 días al personal de colaboración, para proveer los servicios y dar continuidad. La Presidenta del Consejo indica que se les debe comunicar a las diferentes jefaturas las medidas que se van a tomar ante la situación presentada para el acatamiento de estas.

La señora Sonia Contreras informa que el día de hoy 16 de setiembre estuvo recibiendo llamadas de los funcionarios de la DNN, resaltando que la asociación envió un oficio al Director Ejecutivo a.i y la suscrita, comunicando la preocupación ante la situación presentada. Se deben diferenciar dos aspectos, las personas que están afectadas por el virus, y otra las personas que estuvieron en contacto con ellas, y el miedo irracional que manifiestan diferentes colaboradores. Por ejemplo, se le hizo llegar un mensaje de voz de una unidad administrativa, donde una funcionaria indica que uno de los compañeros le informa que no le colaborará en un tema de importancia, por haberse encontrado cerca y estarse relacionando con los funcionarios de la USN, pero esto no lo debe decidir el compañero. Como duda ante

la asignación de personal de la Unidad de Fiscalización, se consulta que, si la jefatura de la USN se le remite orden sanitaria, quién va a ser la persona que va a realizar la capacitación requerida al personal que se asigne en dicha unidad para poder seguir dando la continuidad del servicio. A lo que el Director Ejecutivo a.i indica que la jefatura del USN es susceptible por encontrarse en la lista de contactos, y como forma de capacitación se propone que sea a través de la plataforma Teams. A lo que la Presidenta del Consejo resalta que, si la persona esta incapacitada es diferente a que se encuentre en alistamiento, por el cual puede laborar desde su casa y realizar la capacitación virtual. La señora María Yolanda Víquez indica que se debe conversar con las jefaturas, y que ellos mismos canalicen la información hacia los colaboradores de lo que se va a hacer y el porqué.

El Director Ejecutivo a.i menciona que hace unos días atrás ha estado coordinando con la señora Cindy Sáenz del Registro Nacional y se preparó una charla a la medida para la DNN y la va a realizar el día de mañana 17 de setiembre a las 10am vía Teams.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2020-028-002:**

- a) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i para que comunique de forma justificada a cada jefatura de las diferentes Unidades de la DNN cuáles son los funcionarios que deben asistir presencialmente a la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para que comunique al Lic. Jeffry Juárez, Jefe de la Unidad de Servicios Notariales, y al señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad de Fiscalización Notarial, la asignación de personal de la Unidad de Fiscalización para colaborar en la Unidad de Servicios Notariales, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en la DNN e impartirles la capacitación necesaria para el correcto cumplimiento de estos servicios.**
- c) **Establecer un periodo de 60 días para los funcionarios que vayan a realizar la colaboración en las diferentes unidades requeridas según el artículo 120 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, y el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.**
- d) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 3.** Oficio DNN-UA-OF-0712-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2020, presentada por don Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN.

El señor Roger Ureña, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN, expone la propuesta a la Modificación Presupuestaria 04-2020.

El señor Juan Carlos Montero menciona que se entiende que está el movimiento de la partida presupuestaria para el artículo 15 ter, el fortalecimiento del sistema

informático de la DNN. A lo que el señor Roger Ureña responde que para este aspecto se han venido incorporando recursos en diferentes modificaciones, incluyendo cinco millones de colones para la remodelación del área del 15 ter, y otros tres millones de colones para una supervisión que requiere la remodelación por parte del CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica). Como otro punto que resalta el señor Montero, es el de las capacitaciones en contratación administrativa, para que cuando se delegue temas necesariamente a esas unidades se hable de capacitaciones básicas. El Director Ejecutivo a.i menciona estar de acuerdo con lo indicado por el señor Juan Carlos Montero, resaltando que como carencia en la DNN es contar con poco personal con profesión de administradores. Entre los puntos a resaltar es la compra de la pantalla de TV, y esto es porque la que actualmente tiene la sala de capacitaciones es muy pequeña y no cuenta con el acceso a nuevas tecnologías, y como segundo punto manifiesta estar de acuerdo en el rebajo realizado en la Dirección Ejecutiva en el monto correspondientes a viajes y viáticos. Se resalta la necesidad de ayudar la compañera Melisa Mesén, Comunicadora de la DNN, en la parte de las contrataciones administrativas, la cual va a recibir ayuda por parte del proveedor del Tribunal Registral. A lo que la señora Sonia Contreras menciona que, en cuanto a las capacidades del recurso humano, se contratan algunas personas que no tienen las capacidades del puesto que tienen que desempeñar, y por este motivo se debe cambiar la forma o criterios de reclutar al personal y, por otro lado, tratar de conservar a las personas que sí tienen un buen desempeño en la institución, instruyendo al personal de recursos humanos para que realice el concurso interno y realizar las cosas como corresponden.

El señor Roger Ureña indica todo lo anterior expuesto es el acumulado de gestiones que no se realizaron hace cinco meses atrás, más parte de gestiones del año 2019, lo que genera un embotellamiento de temas en un momento determinado las cuales se deben resolver. Por otro lado manifiesta que a la compañera Melissa Mesén, se le ha brindado la ayuda necesaria, pero en estos momentos el proveedor institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica se encuentran saturados de trabajo, pero siempre se brinda la ayuda requerida, pero se indica que no es justificable que unos estén trabajando y realizando todas sus labores, mientras que otros se desconoce lo que

realizan, por lo que ante esta situación se debe realizar la solicitud de rendición de cuentas, y eventualmente abrir procesos administrativos.

La señora Evelyn Aguilar se incorpora a las quince horas con veinte minutos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 2020-028-003:**

- a) **Se aprueba la modificación presupuestaria 04-2020, presentada por don Roger Ureña Vega, jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, según la clasificación económica y la clasificación por objeto del gasto, por un total de aumentos y disminuciones de ¢ 54.388.025 según se detalla:**

Partida	Nombre	AUMENTOS		
		TOTAL	RELACION	PROGRAMA O UNIDAD
00105	Suportencias	2.121.750	4%	UA
10204	Servicios de telecomunicaciones	2.500.000	5%	UA
10307	Servicios de tecnologías de información	818.120	2%	UA
10307	Servicios de tecnologías de información	12.847.881	24%	UTIC
10403	Servicios de Ingeniería y arquitectura	3.000.000	6%	UA
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	14.213.472	26%	UAIN
10701	Actividades de capacitación	729.300	1%	UAJ
10701	Actividades de capacitación	1.507.759	3%	UA
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000	2%	UA
20402	Repuestos y accesorios	1.199.843	2%	UA
50108	Equipo de comunicación	649.900	1%	DE
50105	Equipo de cómputo	1.800.000	3%	UA
60301	Prestaciones legales	12.000.000	22%	UA
<b>Total de Aumentos</b>		<b>54.388.025</b>		

Partida	Nombre	DISMINUCIONES		
		TOTAL	RELACION	PROGRAMA O UNIDAD
10404	Servicios en ciencias económicas y sociales	7.581.739	14%	UA
10405	Servicios informáticos	27.061.353	50%	UTIC
10701	Actividades de capacitación	729.300	1%	DE
50108	Equipo de comunicación	500.000	1%	UA
60102	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	26.246	0,05%	UA
60399	Otras prestaciones	18.489.387	34%	UA
<b>Total de Disminuciones</b>		<b>54.388.025</b>		

- b) **Comisionar a la jefatura de la Unidad Administrativa para que se proceda de inmediato con las gestiones oportunas antes las instituciones correspondientes.**

- c) **Comunicar de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 4.** *Firma digital.* Necesidad de establecer un período transitorio para el establecimiento de la obligatoriedad de la firma digital y que todos los notarios cuenten con ella.

La señora Sonia Contreras indica la urgencia en su implementación por temas de pandemia como forma se hacerle ver al notario, de una manera positiva, la agilización de trámites que ello supondría, principalmente ahora que se va a tener que cerrar la USN y van a estar sin recibir público. Se debe establecer un transitorio porque cuando se cuente con la unidad de prevención (15 ter) en marcha, si todos los notarios no tienen firma digital, no va a poder operar esta unidad correctamente, ya que los reportes que se deben de hacer se realizan con firma digital. Se propone empezar el

plazo transitorio para que los notarios adquieran la firma digital. Como otro tema de conversación, la Presidenta del Consejo y el Director Ejecutivo a.i, mencionan es importante establecer un punto de obligatoriedad y que pasaría si no se cumple, con relación al tema de las sanciones. La Presidenta del Consejo menciona que no se puede establecer una sanción, porque es un tema de reserva de ley, por lo que no se pueden realizar. Se puede realizar un transitorio en el que se indiquen dos formas de cómo dar el servicio, y cuáles son las ventajas de uno y de otro. Si es servicio presencial, se deberán adecuar a los plazos que tengan los servicios, o bien el servicio en línea que es un servicio más ágil porque, lo otro sería implementar que el notario cumpla con ciertos trámites.

El señor Juan Carlos Montero recomienda que se debe designar una comisión para que redacte un proyecto de reglamento para implementarlo lo antes posible.

La señora María Yolanda Viquez indica que se realice un barrido de cuáles son los procesos que se pueden digitalizar al 100%. También se debe comunicar como se indicó anteriormente los pros de realizar estos trámites de forma digital.

El Director Ejecutivo a.i menciona que el artículo 15 ter dice:

*“Los notarios públicos deberán acatar de forma obligatoria toda disposición vinculante que emita la Dirección Nacional de Notariado, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera, con respecto a la prevención y lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo...”*

Esta norma se ha utilizado en diferentes procedimientos de lucha contra la legitimación, precisamente como para dotar de mayor músculo el trámite lento de la Asamblea Legislativa, por lo que por medio de este artículo se le puede ordenar a los notarios que deben adquirir la firma digital, con base a lo que autoriza la ley a la DNN en conjunto con el ICD. Sin embargo, si se pudiera añadir que entre los requisitos para ser notario de debe tener la firma digital.

La señora Evelyn Aguilar propone establecerle un plazo a la Unidad de Asesoría Jurídica, en un periodo de 8 días hábiles.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 2020-028-004:**

- a) **Mediante Acuerdo 2019-003-007, de fecha 07 de febrero de 2019, se reformaron parcialmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. En el artículo 28, inciso h) se dispuso la firma digital como medio de seguridad del notario, pero no se estableció una fecha cierta en la cual deben los notarios contar con ella. Ante la imperiosa necesidad de dotar de mayor agilidad y seguridad los trámites gestionados por los notarios ante la DNN en tiempos de pandemia y a sabiendas de que la posibilidad de que el notario pueda llevar acabo sus trámites digitalmente supone una gran ventaja para la comunidad notarial.**
- b) **Se acuerda establecer un período transitorio para que el notario que no disponga actualmente de la firma digital realice los trámites oportunos**

para adquirirla y que todos los notarios cuenten con ella a partir del 1 de enero de 2021.

- c) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para llevar a cabo, con el apoyo de la comunicadora institucional y nuestros socios estratégicos, una campaña de comunicación para sensibilizar a la comunidad notarial de la importancia de contar con este medio de seguridad y poder realizar sus trámites digitalmente. Asimismo, instruir a las Unidades sustantivas de la DNN para que indiquen a la brevedad posible cuales son los procesos y trámites que actualmente se pueden realizar digitalmente y cuales podrían digitalizarse al ciento por ciento en los próximos 3 meses.**
- d) **Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN para que incorpore como una reforma al artículo 6 del Código Notarial el requisito de la firma digital para el ejercicio de la función notarial y presente una propuesta en el plazo máximo de 8 días.**
- e) **Comunicar de inmediato.**

#### **ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 5.** Valoración de los puntajes obtenidos de los candidatos del concurso externo al puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

El señor Manuel Antonio Víquez se incorpora a las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

La señora Karen Quesada realiza la consulta en cuanto al archivo de la puntuación de los candidatos que aplicaron al puesto de Director Ejecutivo.

La Presidenta del Consejo realiza el recordatorio de la reunión sostenida con el psicólogo Steven Carvajal, con relación a las pruebas psicométricas realizadas. De los 5 primeros que están dentro de los mejor en puntuación, el orden sería el siguiente, el señor Mario Zárate, Mariano Jiménez, Agustín Meléndez, Manrique Chaves y la señora Ileana Murillo. De los 9 candidatos se deben referir a los 5 primeros candidatos con mejores puntuaciones en cuanto a la información académica y experiencia laboral presentada, entrevista y prueba psicométrica.

*Se procede con un receso a partir de las dieciséis horas con veinte minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.*

Se procederá a solicitar a los nueve candidatos la hoja de delincuencia a la brevedad posible, mediante un correo electrónico a cada candidato.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2020-028-005:**

- a) **Solicitar a los nueve candidatos que optaron por el puesto a Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, enviar a la brevedad**

posible la hoja de delincuencia como último requisito del proceso de selección por medio de correo electrónico.

b) Comunicar de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 6.** Prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i. el señor Gastón Ulett Martínez.

Dado el hecho de que aún no se ha elegido de entre los candidatos un Director Ejecutivo y, por los tiempos, no va a lograrse su nombramiento, así como llevar a cabo los trámites correspondientes ante recursos humanos. Se propone la prórroga del nombramiento del señor Gastón Ulett Martínez desde el 19 de setiembre hasta que se nombre al nuevo Director Ejecutivo, sin que este período, bajo ningún concepto, sobrepase el 15 de octubre de 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 2020-028-006:**

- a) Prorrogar el nombramiento “ad honorem” al Lic. Gastón Osvaldo Ulett Martínez como Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado, hasta el que se nombre al nuevo Director Ejecutivo, sin que este período sobrepase el 15 de octubre de 2020.
- b) Poner en conocimiento de las diferentes Unidades de la Dirección Nacional de Notariado.
- c) Comunicar de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

GUADALUPE  
GRETTEL ORTIZ  
MORA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ  
MORA (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.30 13:52:15  
-06'00'  
**Guadalupe Grettel Ortiz Mora**  
**Presidenta**

MAURICIO  
SOLEY PEREZ  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por MAURICIO SOLEY  
PEREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.30  
14:40:20 -06'00'  
**Mauricio Soley Pérez**  
**Secretario**